



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

**DISPOSICIÓN SGCA N° 55/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Abril de 2017.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 250/2014 y 568/2015 -modificada por Resolución AGT N°88/2016-, el Expediente Administrativo MPT0015 1/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/14, se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio.

Que en el contrato oportunamente suscripto, se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador, hasta tanto efectúe ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la división del ABL para cada Unidad Funcional del piso 7° de la calle Florida 19 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que la Administración Stamati del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de marzo de 2017 por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 97/100



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(\$ 20.175,97.-), más el ABL que asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 (\$ 5.428,19).

Que por lo expuesto, corresponde deducir el cargo por ABL, y abonar el concepto de expensas ordinarias, de acuerdo a las constancias de autos.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informa que existe disponibilidad presupuestaria.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra la aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar el pago de expensas de Marzo 2017.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/14 y 568/15 -modificada por Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de marzo de 2017, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 20.175,97.-), a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, para la notificación a la empresa Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.  
Cumplido, archívese.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de un funcionario público, con un nombre que comienza por 'F'.

Firma manuscrita

